



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 178 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 AGO. 2020

VISTOS:



C. LEON G.

Los Expedientes N° 20-012850-001; 20-007158-001; 20-008355-001; que contienen la **Nota Informativa N° 0290-2020-OAD/HEVES** de fecha 14.08.2020, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1797-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; los **Proveídos N° 155-2020-OPP-HEVES y N° 154-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 073-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES y N° 072-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 161-2020-UIHyS-OAD-HEVES y la Nota Informativa – Requerimiento N° 066-2020-UIHYS-OAD-HEVES**, suscritas por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";



G. RIEGA C.



S. DONAYRE C.



S. SERVAN V.



S. CHACON C.



Que, mediante la **Nota Informativa N° 1797-2020-ULO-OAD/HEVES**, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación (inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

| N° REF. PAC. | Tipo de Procedimiento | Objeto | Fte.Fto. | Mes Programado | Valor Estimado |
|--------------|-----------------------|---|----------------|----------------|---------------------|
| 60 | LICITACIÓN PÚBLICA | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T. R.O. | Agosto | S/ 715,000.00 |
| 61 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID – 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T | Agosto | S/ 357,500.00 |
| TOTAL | | | | | S/ 1,072,500 |



Que, a través de la **Nota Informativa N° 0290-2020-OAD/HEVES**, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de procedimientos de selección, conforme lo detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 161-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, cumple con remitir a la Unida de Logística el requerimiento de suministro de oxígeno medicinal , para la atención de los pacientes en las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la **Nota Informativa – Requerimiento N° 066-2020-UIHYS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicio, solicita a la Oficina de Administración la Adquisición de Suministro de Oxígeno Gaseoso Medicinal, a fin de dotar de oxígeno para la atención de los pacientes COVID-19;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 155-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 073-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2919** hasta por un monto de **S/ 178,750.00** (Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y la **Previsión Presupuestal N° 034-2020** hasta por un monto de **S/ 536,250.00** (Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 154-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 072-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2917** hasta por un monto de **S/ 357,500.00** (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID – 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. LEON G.

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



G. RIEGA C.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



S. DONAYRE C.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VIGESIMO PRIMERA MODIFICACIÓN, "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

| N° REF. PAC. | Tipo de Procedimiento | Objeto | Fte.Fto. | Mes Programado | Valor Estimado |
|--------------|-----------------------|---|----------------|----------------|---------------------|
| 60 | LICITACIÓN PÚBLICA | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T. R.O. | Agosto | S/ 715,000.00 |
| 61 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID – 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T | Agosto | S/ 357,500.00 |
| TOTAL | | | | | S/ 1,072,500 |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.



S. CHACON G.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



G. RIEGA C



S. DONAYRE C.



S. SERVAN V.



S. CHACON C.